Para despachos de oficio y de mis.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO

Cavill.

Cavilla de Almazan a treinta y un dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y sesenta y un años los señores [illegible] se juntaron en las salas de su ayuntamiento a tratar y conferir las cosas pertenecientes al real servicio y bien publico con bien asaver que son los señores Pedro Vivanco Vidal, Pedro [illegible] Navarro alcalde ordinario de esta villa por su magestad, Fernando Zamora Albalad, alferez mayor, Juan Bardon de Paredes, Gines Muñoz de Paredes y Juan Giuanes de Paredes regidores en ella y Juan Lejaz jurado juntos y en el de q. acordaron los q.

Cavilla dixo que [illegible] en ella [illegible] con fin a sus vezinos tanbien tanto [illegible] como con bien y tanbien falta que ayude a buen [illegible] a los fieles y para que [illegible] se acuda al servicio de Dios nuestro señor y el bien [illegible] y conferir que se pidiese licencia al santo definitorio de la religion descalzos de San Diego para aver y formar un [illegible] de quatro religiosos de misa de dicha orden fundado en la ermita de nuestra señora de la concepcion

Ss. en primero de mayo de mil y seiscientos y dos años en papel del sello